

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA” (CONTR 2024/311933)

N.º Expediente: CONTR 2024/311933

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA

Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 24 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Presupuesto base de licitación: 11.993,52 € (I.V.A. incluido)

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 12 de julio de 2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga acordó iniciar el expediente de contratación referenciado, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

2º.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución de este Órgano de Contratación de fecha 24 de julio de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

3º.- El 19 de septiembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de ofertas y el 23 de septiembre se procede por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del sobre único electrónico de las licitadoras que han presentado oferta:

- AQUA INTEGRA SLU, con CIF B90076969
- JUBAGO CONSULTING AND INVESTMENTS SL, con CIF B92088780
- VIVA AQUASERVICE SPAIN SA, con CIF A41810920

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		28/01/2025 09:09:10	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04f1iMrlwbG8jzDvkTEJG9bws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se analiza la documentación contenida en el sobre único electrónico de cada una de las empresas licitadoras. Respecto a las declaraciones responsables requeridas conforme a las cláusulas 9.2.1 a, b y c del PCAP, la documentación es correcta en todos los casos.

Seguidamente se revisa la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cláusula 9.2.1.d del PCAP, oferta económica y mejoras). Los datos consignados en las ofertas de las empresas licitadoras son los siguientes:

EMPRESAS OFERTANTES	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. EXCLUIDO)	TIEMPO DE RESPUESTA		OFRECIMIENTO ANALÍTICAS	
		Tiempo de respuesta en horas	PUNTUACIÓN	Num. analítica	PUNTUACIÓN
VIVA AQUASERVICE SP, S.A.	14,90	En menos de 24 horas	6	-	0
AQUA INTEGRA SLU	19,70	En menos de 24 horas	6	1 analítica anual	4
JUBAGO CONSULTING SL	28,50	-	0	-	0

Se realizan los cálculos necesarios para determinar si existen ofertas que presenten valores anormalmente bajos atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP. Calculado el umbral de baja (oferta inferior a 17,88 euros/máquina y más de 5 puntos en el resto de apartados), se comprueba que la oferta de VIVA AQUASERVICE SP SA, está incurso en presunción de anormalidad.

El 25 de septiembre de 2024 se le notifica, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a VIVA AQUASERVICE SP SA el correspondiente requerimiento para que justifique la viabilidad de su oferta, otorgándole un plazo de 5 días hábiles.

El informe justificativo es entregado por la empresa en tiempo y forma, tras lo cual, con fecha 11 de octubre de 2024, los técnicos designados para tal fin de la Delegación Territorial emiten informe donde se concluye que la licitadora explica satisfactoriamente el bajo nivel de precio ofertado, por lo que la Delegación Territorial admite la oferta de la licitadora.

Seguidamente se procede a la baremación de las licitadoras admitidas, que queda como sigue:

EMPRESAS OFERTANTES	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TIEMPO DE RESPUESTA		OFRECIMIENTO ANALÍTICAS		PUNTUACIÓN TOTAL
			Tiempo respuesta en horas	PUNTUACIÓN	Num. analítica	PUNTUA CIÓN	
VIVA AQUASERVICE SP, S.A.	14,90	90,00	En menos de 24 horas	6,00	-	0,00	96,00
AQUA INTEGRA SLU	19,70	60,41	En menos de 24 horas	6,00	1 analítica anual	4,00	70,41
JUBAGO CONSULTING	28,50	6,16	-	0,00	-	0,00	6,16



4º.- Conforme a la cláusula 10.4 del PCAP y al artículo 150.2 de la LCSP, se le requiere a la licitadora con la oferta más ventajosa, VIVA AQUASERVICE SPAIN SA, la documentación previa a la adjudicación.

Presentada esta documentación en plazo, es analizada, evidenciándose la necesidad de su subsanación, para lo que se le realiza el preceptivo requerimiento pero, tras su análisis, se concluye que no es correcta, tras lo cual la Delegación Territorial dicta resolución de exclusión con fecha 11 de noviembre.

Tras ello, conforme al punto 10.4.3 del PCAP, se requiere la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa según el orden de clasificación de las ofertas, AQUA INTEGRA, SLU.

Tras su recepción, se evidencia la necesidad de subsanación. Tras el preceptivo requerimiento y remisión de la documentación requerida, esta es analizada tras lo cual se da por incumplido el trámite de presentación de documentación previa a la adjudicación. En consecuencia, la Delegación Territorial dicta resolución de exclusión con fecha 4 de diciembre.

Finalmente, conforme al citado punto 10.4.3 del PCAP, el 10 de diciembre se requiere la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa según el orden de clasificación de las ofertas, JUBAGO CONSULTING AND INVESTMENTS SL.

Tras su recepción en tiempo y forma, la documentación es analizada por la Delegación Territorial, tras lo cual se detecta la necesidad de subsanación. Tras la notificación y posterior recepción en plazo de la documentación a subsanar, se analiza por parte de la Delegación Territorial concluyendo que insuficiente, por lo que mediante resolución de 27 de enero la Delegación Territorial excluye de la licitación a JUBAGO CONSULTING AND INVESTMENTS SL, no quedando por tanto ninguna licitadora en el procedimiento.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especialmente el artículo 150.2 de la citada ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		28/01/2025 09:09:10	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04f1iMrlwbG8jzDvKTEJG9bws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

En base a los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

1º.- Declarar desierta la licitación “CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA” (CONTR 2024/311933), al haber sido excluidas las tres empresas presentadas a la convocatoria de licitación.

2º.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y, se notifique a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		28/01/2025 09:09:10	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04f1iMrlwbG8jzDvkTEJG9bws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	